



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

RESOLUCIÓN NÚMERO 295 DE 2014 (31 DE DICIEMBRE)

Por medio de la cual se ACTUALIZA el Comité de Gestión Ética Buen Gobierno para la Contraloría General del Departamento del Chocó.

EL CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0943 de 2014, el Gobierno Nacional actualizó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 2014, como mecanismo tendiente a contribuir con el mejoramiento general de la administración pública.

Que el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, - MECI 2014 fue actualizado en esta Contraloría, mediante la Resolución Nro.146 del 14 de julio 2014.

Que la conformación del Comité de Ética se constituye en un paso esencial para la implementación de los Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos en la Entidad, ya que éste Comité se constituirá en el ejecutor y dinamizador del proceso de Gestión Ética.

Que en la Contraloría se debe promover la Ética como elemento transversal a todos los comportamientos y actividades inherentes al cumplimiento de la Misión Institucional.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualícese el Comité de Ética y Buen Gobierno de la Contraloría General del Departamento del Chocó, como instancia orientadora de la Gestión Ética y gobernabilidad, el cual se regirá por la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Ética y Buen Gobierno estará conformado por el Contralor o su Delegado, Jefe de Financiera, Jefe de Control Fiscal, El Funcionario de Control Interno, un Profesional Universitario de Responsabilidad Fiscal, el Profesional Coactiva, el Gestor de Ética, el Representante de los Empleados.

Para Recuperar La Confianza Con
Un Control Fiscal Oportuno y
Efectivo

Carrera 2º N° 24 – 68 Piso 2º
www.contraloria-choco.gov.co

Teléfonos (574) 6711334 fax (4)6712474
E-mail:contatenos@contraloria-choco.gov.co



ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DEL COMITÉ. Las siguientes serán las funciones del Comité de Ética:

- Diseñar las políticas del programa de Gestión Ética de la Contraloría
- Evaluar los resultados de la Gestión Ética de cada año, para promover los ajustes a la planeación.
- Promover de manera general la conformación de comunidades de prácticas éticas en las áreas organizacionales.
- Ser vocero oficial de la Entidad en la interpretación de los dilemas éticos que se presenten en la organización.
- Definir las funciones del Comité de Ética y de los subcomités que se creen.

ARTÍCULO CUARTO: REUNIONES. El Comité de Ética deberá reunirse ordinariamente cada año de manera extraordinaria cuando sea convocado, levantando siempre la correspondiente acta.

ARTÍCULO QUINTO: GESTOR DE ÉTICA, NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES: Es el agente ejecutor y dinamizador del proceso de Gestión Ética en la Entidad, que trabaja en estrecha conexión con el comité de Ética.

Las principales funciones del Gestor de Ética son:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité de Ética.
- Coordinar el Diseño y Ejecución de planes de acción para la gestión de las decisiones del Comité de Ética.
- Identificar promotores de prácticas éticas en las distintas áreas de la entidad.
- Promover la realización de acciones formativas y comunicativas en torno a las palabras éticas en las diferentes áreas organizacionales.
- Coordinar los procesos de evaluación a la gestión ética.
- Motivar para la conformación de comunidades de prácticas éticas y coordinar las reuniones de las mismas.



- Intervenir como mediador en situaciones de conflicto o dilemas éticos para generar procesos reflexivos concernientes a prácticas no éticas que se presenten en la entidad.
- Rendir informe anual al Comité de Ética acerca de las actividades y el desarrollo del Programa de Gestión Ética.

ARTÍCULO SEXTO: DESIGNACIÓN DEL GESTOR DE ÉTICA. Se designa como Gestor Ético al Secretario General de la Entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: SECRETARÍA DEL COMITÉ DE ÉTICA. Esta función la desarrollará preferiblemente la persona responsable de la oficina de Control Interno y actuará bajo la supervisión del Coordinador del Comité de Ética.

Sus funciones serán:

- Levantar acta de las reuniones del Comité de Ética de la Entidad.
- Convocar y presidir la Secretaría Técnica del Comité de Ética.
- Ser consejero ético de la Entidad y de sus Directivos.
- Ser el monitor y representante de la Entidad ante sus Directivos ante sus Directivos.
- Dirigir el cumplimiento de los parámetros y procedimientos éticos elegidos por los miembros de la Contraloría.
- Coordinar los desarrollos que cada unidad decida asumir para poner en práctica los valores, políticas y estrategias de ética en la entidad.

La Secretaría del Comité de Ética canalizará las observaciones y cuestionamientos que hagan los funcionarios de la Entidad en cuanto a la coherencia ética de los altos directivos. Estas opiniones serán analizadas cuidadosamente, respetando los parámetros del debido proceso. Los resultados de estos análisis se plasmarán en un acta de compromiso que se entregará a los implicados en una reunión privada, a quienes se les leerán las observaciones y con quienes se trazará un plan de mejoramiento elaborado de común acuerdo. Se revisará el cumplimiento de estos acuerdos cada tres meses durante un año. Si las faltas son reiteradas, se dará paso a las sanciones disciplinarias que haya lugar.

Para Recuperar La Confianza Con
Un Control Fiscal Oportuno y
Efectivo

Carrera 2º N° 24 – 68 Piso 2º
www.contraloria-choco.gov.co

Teléfonos (574) 6711334 fax (4)6712474
E-mail:contatenos@contraloria-choco.gov.co



ARTÍCULO OCTAVO: FUNCIONES ESPECIALES DEL COMITÉ DE ÉTICA.

Comunicación.

- Determinar las formas de comunicación más adecuadas para dar a conocer el instrumento orientador, los parámetros y procedimientos éticos de la Contraloría.
- Dar uso a estrategias encaminadas a la construcción de una cultura ética sirviendo de soporte a las estrategias de formación y entrenamiento.
- Desarrollar mecanismos para verificar la comprensión adecuada de los mensajes éticos por parte de los funcionarios.
- Coordinar políticas para que todos los mensajes institucionales sean coherente con la ética.
- Establecer mecanismos de doble vía, para que todas las personas interesadas o afectadas por organización puedan comunicar sus opiniones y levantar sus quejas y denuncias sobre funcionarios o acciones de la Contraloría.
- Crear mecanismos seguros para que los funcionarios puedan hacer sus denuncias o levantar sus quejas.

Formación.

- Diseñar las estrategias de aprendizaje ético en la Organización, creando programas de capacitación y entrenamiento para que todos los funcionarios comprendan los parámetros éticos de la Contraloría.
- Organizar los procesos de socialización, entrenamiento y capacitación de las personas de todos los niveles de la Contraloría en los asuntos de Ética.
- Desarrollar mecanismos para identificar las áreas de la ética de la Contraloría en que los funcionarios puedan encontrarse confundidos o necesiten mayor entrenamiento.



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

Control y Seguimiento

- Desarrollar procedimientos de recopilación de la información necesarios para el reporte oportuno y veraz de los procesos éticos de la Contraloría.
- Auditar los procesos Éticos en todas las dependencias de la Contraloría.
- Acompañar los procesos de revisión y actualización de los estándares y procedimientos éticos en las dependencias de la contraloría.
- Evaluar los procesos que se siguen de las políticas con las diversas relaciones de la Entidad, tales como las relaciones con la comunidad, con los sujetos de control, en otras entidades o las relaciones laborales.
- Desarrollar mecanismos de control interno necesarios para asegurar el cumplimiento de los estándares éticos de la Contraloría. Estos mecanismos han de incluir los procesos de selección, de manera que se asegure que la entidad sólo vincula funcionarios que puedan comprometerse con sus estándares éticos.
- Registrar de forma confidencial las denuncias o quejas que eleven los funcionarios sobre comportamientos éticos inadecuados.
- Poner en conocimiento de la dependencia competente y hacer seguimiento de las investigaciones que resulten de las denuncias sobre la conducta ética de los funcionarios.

Mediación.

- Ofrecer a cada funcionario una orientación confidencial en su búsqueda por esclarecer los parámetros o políticas éticas.
- Brindar acompañamiento y aconsejar la Entidad en la toma de decisiones en situaciones problemáticas.
- Facilitar la resolución dialogada de los conflictos dentro del marco de la ética de la Contraloría.
- Diseñar estrategias para facilitar el manejo de los conflictos propios del cambio organizacional encaminado hacia la excelencia ética.

**Para Recuperar La Confianza Con
Un Control Fiscal Oportuno y
Efectivo**

**Carrera 2° N° 24 – 68 Piso 2°
www.contraloria-choco.gov.co**

**Teléfonos (574) 6711334 fax (4)6712474
E-mail: contatenos@contraloria-choco.gov.co**



Contraloría General

Departamento del Chocó

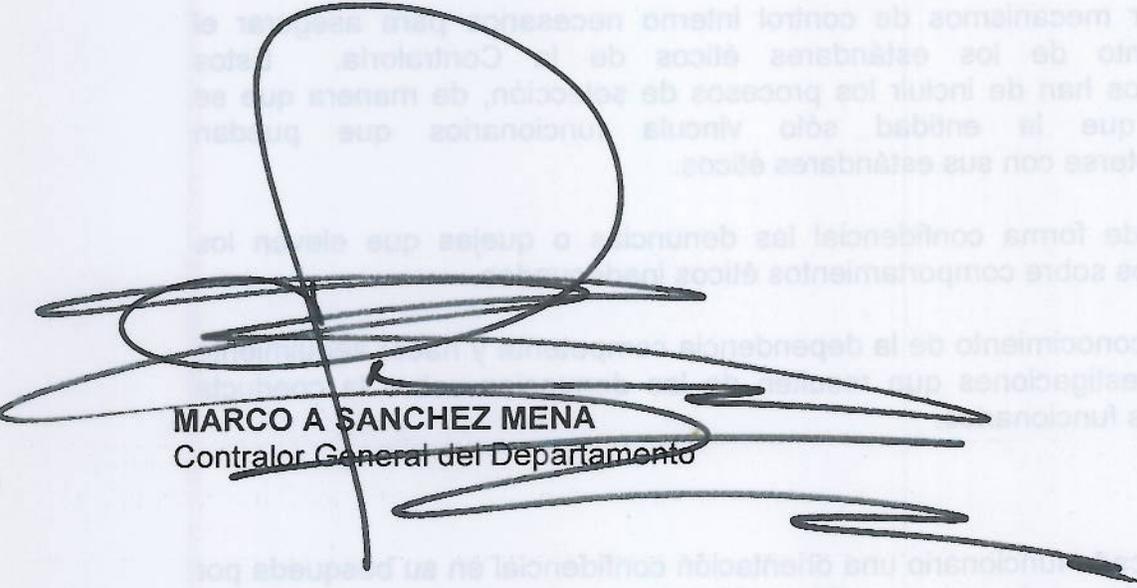
Nit. 818.000.365-0

- Comunicar a los otros comités sus hallazgos referentes a las principales dificultades éticas o malentendidos por parte de los funcionarios de la Contraloría.
- Construir procedimientos y mecanismos para resolver los conflictos de interés.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 31 días del mes de diciembre de 2014



MARCO A SANCHEZ MENA
Contralor General del Departamento

Para Recuperar La Confianza Con
Un Control Fiscal Oportuno y
Efectivo

Carrera 2° N° 24 – 68 Piso 2°
www.contraloria-choco.gov.co

Teléfonos (574) 6711334 fax (4)6712474
E-mail: contatenos@contraloria-choco.gov.co